



RES - 2024 - 513 - CD-ECO # UNNE

Sesión 12/09/2024.

VISTO:

La Resolución **2024-739-D-ECO#UNNE**, dictada por la Señora Decana Ad-Referéndum del Consejo Directivo; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución **2024-739-D-ECO#UNNE** ha sido tratada y aprobada en Sesión Ordinaria de fecha 12-09-2024;

Por ello:

EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Ratificar en todas sus partes la Resolución **2024-739-D-ECO#UNNE**, dictada por la Señora Decana "Ad-Referéndum" del Consejo Directivo, cuya copia se agrega como Anexo de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Registrar la presente Resolución, efectuar las comunicaciones correspondientes y oportunamente proceder a su archivo

VERÓNICA M.L. GLIBOTA LANDRIEL
SECRETARIA ACADÉMICA

MOIRA YANINA CARRIO
DECANA



RES - 2024 - 739 - D-ECO # UNNE

VISTO:

El Expediente 2024-7445#UNNE; y

CONSIDERANDO:

Que del mencionado Expediente surge la **Resolución 2024-487-CD-ECO#UNNE** aprobando el “**Régimen de Justificación de Inasistencias y Reprogramación de Actividades Académicas**”;

Que se cometió un error involuntario en la redacción de la mencionada Resolución, por lo que corresponde dictar un nuevo acto resolutivo;

Por ello:

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO
RESUELVE :**

ARTICULO 1º: Derogar la **Resolución N° 293-19-CD** y la **Resolución 2024-487-CD-ECO#UNNE**.

ARTICULO 2º: Aprobar el “**Régimen de Justificación de Inasistencias y Reprogramación de Actividades Académicas**”, a implementarse para los/as estudiantes de esta Facultad, que figura como Anexo de la presente Resolución.

ARTICULO 3º: Registrar la presente Resolución, efectuar las comunicaciones correspondientes y oportunamente proceder a su archivo.

VERONICA M. L. GLIBOTA LANDRIEL
SECRETARIA ACADEMICA

MOIRA YANINA CARRIO
DECANA



ANEXO

RÉGIMEN DE JUSTIFICACIÓN DE INASISTENCIAS Y REPROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS.

JUSTIFICACIÓN DE INASISTENCIAS

Artículo 1º: Los/las estudiantes tienen derecho a justificar inasistencias al cursado de las Unidades Curriculares con regímenes promocionales, evaluaciones y examen final, a la entrega de trabajos prácticos y a rendir instancias evaluadoras, cuando acrediten:

- a. Asistencia a eventos científicos (Congresos, Jornadas) y/o culturales: Considerando la asistencia al evento y el tiempo requerido para el traslado con presentación de certificación correspondiente, siempre que el estudiante participe en representación de esta Facultad, Universidad, Provincia o país de origen.
- b. Participación en eventos deportivos no rentados: Considerando la asistencia al evento y el tiempo requerido para el traslado con presentación de certificación correspondiente, siempre que el estudiante participe en representación de esta Facultad, Universidad, Provincia o país de origen.

Si la asistencia a los eventos antes mencionados imposibilitara al estudiante a presentarse a una mesa de examen final en la que se le venciera la regularidad de la Unidad Curricular, se le prorrogará dicha regularidad hasta la próxima mesa examinadora.

Artículo 2º: La justificación de las inasistencias previstas en el artículo anterior, se tramitarán vía Secretaría de Asuntos Estudiantiles –SAE-. Cada estudiante que solicite dicha justificación deberá presentar a la SAE la solicitud adjuntando documentación probatoria que acredite su asistencia o participación en los eventos mencionados en el artículo 1º, como mínimo diez días hábiles con anterioridad al evento.

Artículo 3º: En los casos antes mencionados las entregas de trabajos prácticos, exposiciones orales y/o cualquier instancia de evaluación que estuviera programada durante el período de dichos eventos, será reprogramada únicamente para el/la solicitante.

REPROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS

Artículo 4º: En el caso de que surgieran causas de fuerza mayor que impidan el normal desarrollo de las actividades académicas previstas, la Secretaría Académica habilitará la reprogramación de las mismas.

Esta reprogramación consistirá en reconvertirlas en virtual/sincrónica.

En el caso de instancias de evaluación, las mismas deberán reprogramarse como presenciales situadas.

La Secretaría Académica elaborará un **Manual de Procedimiento** detallando cada caso particular, con los pasos correspondientes a seguir.

Hoja de firmas



Sistema: sudocu

Fecha: 10/09/2024 11:08:59

Cargado por: NORMA GRACIELA BONO



Sistema: sudocu

Fecha: 10/09/2024 12:23:14

Autorizado por: VERONICA MARIA LAURA GLIBOTA LAND



Sistema: sudocu

Fecha: 10/09/2024 18:56:40

Autorizado por: MOIRA YANINA CARRIO